



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Solicitud Ejecución De Garantía Mobiliaria – Aprehensión De Vehículo
Solicitante	R.C.I Colombia Compañía de financiamiento
Garante	Albeiro Duque Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00206 00
Providencia	Auto Interlocutorio 914
Asunto	Inadmitir solicitud de aprehensión

Estudiada la presente solicitud de aprehensión de vehículo, se informa a la apoderada de la parte solicitante que deberá subsanar el siguiente requisito:

- Allegar el historial del vehículo de placas ESR422, expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de aprehensión del vehículo de la referencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte solicitante el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para cada uno de los traslados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 167 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy AGOSTO 5 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1169c597913ce0a0dc1af03bcb5f5a6ecfa1801f362f288d1ea03ddb6df64a74**

Documento generado en 04/08/2020 02:32:21 p.m.